



Resolución Directoral

Chorrillos, 21 de setiembre del 2022

N° 0030 -2022- ESCOFFAA/ESCSG-RGT

VISTO:

El oficio N° 065-2022-ESCOFFAA-ESCTI con fecha 19 de setiembre del 2022, en el cual se solicita sea emitida el acto administrativo correspondiente para la aprobación de las "Políticas de Seguridad de la Información, Tratamiento de la Información y Protección de Datos", a propuesta del Jefe de la Oficina de la Información y de Comunicaciones de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 en su artículo 9° del Título Preliminar, establece que el titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate;

Que, en su artículo N° 32 del dispositivo antes citado, los operadores de comunicaciones o telecomunicaciones deberán velar por la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de cualquier dato personal obtenido como consecuencia de su actividad y adoptarán las medidas técnicas, legales y organizativas, conforme a lo establecido en la Ley y el presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652-2021-DE del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la ECOFFAA, pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ECOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;

Que, de conformidad a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 1154-2019 con fecha 05 de setiembre 2019, que aprueba el Estatuto de la ESCOFFAA, y que en su Artículo N° 74, se dispone a la oficina de Tecnologías de la Información y



Firmado digitalmente por
DE LA RIVA PEREZ Juan Abraham
FAU 20131367938 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2022 15:16:22 -0500



Comunicación de la ESCOFFAA es el órgano responsable de la gestión de innovación de las tecnologías de la información y comunicación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° literal n) del Estatuto de la ESCOFFAA, el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y de Comunicaciones, y a lo acordado por el Secretario General de la ESCOFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Política de Seguridad de la Información, Tratamiento de la Información y Protección de Datos.

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación de Política de Seguridad de la Información, Tratamiento de la Información y Protección de Datos en todos los procesos de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VERA
O-9542786-O-
Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa



Firmado digitalmente por
DE LA RIVA PEREZ Juan Abraham
FAU 20131367938 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.09.2022 15:16:22 -0500